



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-0688-00 ✓

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por el Banco Colpatria Mutlibanca Colpatria S.A. hoy Scotiabank Colpatria S.A. en contra de Mauricio Ibáñez Granados por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 05 AGO 2020

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario